



Resolución Directoral Nacional N° 129-2015-BNP

Lima, 05 OCT. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 790-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 02 de setiembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 232-2015-BNP-OAL, de fecha 21 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de octubre de 2014, la Biblioteca Nacional del Perú convocó el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2013/BNP “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú”, bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, la empresa **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, obtuvo la Buena Pro del Servicio de Seguridad y Vigilancia, suscribiéndose con fecha 07 de noviembre de 2014, el Contrato N° 039-2014-BNP, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, y hasta por el monto total de S/. 1'606,195.68 (Un Millón Seiscientos Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 053-2015-BNP, de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó la ejecución de prestaciones adicional al referido Contrato, hasta por el monto de S/. 190,360.57 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta con 57/100 Nuevos Soles), el cual representa el 11.85% del monto contratado;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria las entidades pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25 %) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012 – EF y 080-2014-EF, establece que mediante Resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, a través del Informe N° 790-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, señala que mediante el Informe N° 134-2015-BNP/OA/SEG, de fecha 24 de agosto de 2015, el responsable del Área de Seguridad formula el requerimiento correspondiente, solicitando de manera concluyente la ampliación del Contrato N° 039-2014-BNP/OA, a fin de contratar veintisiete (27) agentes de



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 129 -2015-BNP (Cont.)

seguridad por quince (15) días adicionales, por motivo de la realización del evento de la Junta de Gobernadores FMI-BM 2015, hasta por un monto ascendente a S/. 50,588.69 (Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 69/100 Nuevos Soles), el cual representa el 3.149597% del contrato original;

Que, mediante Memorandum N° 586-2015-BNP/ODT, de fecha 28 de agosto de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional requerida, hasta por el monto de S/. 50,589.00 (Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, teniéndose en cuenta que la finalidad del contrato es la ampliación del servicio de seguridad en virtud de la realización del evento Junta de Gobernadores FMI-BM 2015, resulta necesario aprobar la solicitud para la prestación adicional del referido servicio;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2014-BNP/OA, suscrito con la empresa **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.** para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú”, como consecuencia de la ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2013/BNP, hasta por el monto de S/. 50,588.69 (Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 69/100 Nuevos Soles), el cual representa el 3.149597% del Contrato original monto contratado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú